



DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

Artículo 23. El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Publicado DOF 30 de abril de 2019

Del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Artículo 55. El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de operación. Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención y mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

Artículo 56.- El Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene las atribuciones siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley General de Protección Civil, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;

V. Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil, con la perspectiva de la gestión integral del riesgo, de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;

VI. Apoyar y colaborar con otros países y con organismos nacionales e internacionales, en actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías para la reducción del riesgo de desastres y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;





DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Dirigir la Escuela Nacional de Protección Civil, mediante la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil, a efecto de fomentar la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos.

FUNCIONES

- Determinar líneas de acción específicas en el desarrollo de los programas de capacitación en materia de prevención de desastres y protección civil a nivel nacional, para establecer un esquema metodológico de formación y evaluación homogéneo que consolide el nivel de profesionalización de los participantes.
- Instrumentar el proceso de planeación de cursos, seminarios, diplomados y eventos de formación y capacitación dirigidos a profesionales y técnicos en materia de prevención de desastres y protección civil, para fortalecer la profesionalización y la cultura en la materia.
- Coordinar los programas de capacitación integral del personal de mando y de respuesta, que integran el Plan de Emergencia Radiológica Externo (PERE) de la Central Nuclear de Laguna Verde (CNLV), para su preparación ante un evento externo que ponga en peligro a la población.
- Definir los programas y procedimientos encaminados a la acreditación y certificación de competencias en materia de protección civil, para que los responsables en los tres órdenes de Gobierno cuenten con el registro que permita su actuar ante la presencia de un fenómeno natural o tecnológico.
- Establecer métodos de formación en materia de protección civil y la gestión integral del riesgo a nivel medio superior y superior en diferentes modalidades, para formar recursos humanos con un grado de profesionalización que permita hacer frente a fenómenos perturbadores de origen natural o tecnológico.
- Dirigir mecanismos relativos a la promoción de proyectos de cooperación en materia de formación de prevención de desastres y protección civil, con entidades nacionales e internacionales, para provocar un efecto multiplicador que permita la retransmisión de conocimientos y la aplicación de metodologías de protección civil.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DEL DESASTRE

- Implementar canales de comunicación con las Coordinaciones Estatales y Municipales de Protección Civil, para conocer las necesidades de capacitación y definir los programas específicos de formación que requiere cada Región del País.
 - Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.
-